

| | | | |
|---|--------------------------------------|-------------|---|
|  | PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO | |  |
| | FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA | | |
| | CÓDIGO: AC-FR-008 | VERSIÓN: 01 | |

Notificación de respuesta

Ante la imposibilidad de notificar la respuesta con radicado No. PQRSD-E23-00422/ 1016442023 / 1018402023/ 938952023 / 954492023 a nombre del ciudadano Anónimo, la empresa Metro de Bogotá procede a fijar la respuesta con radicado de salida No. PQRSD-S23-00466 en la página web y en la cartelera física de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

| Nombre peticionario | No. de radicado de salida de la respuesta | Fecha de fijación de la respuesta | Fecha de desfijación de la respuesta |
|---------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Anónimo | PQRSD-S23-00466 | 15/03/2023 | 22/03/2023 |

Ver firma digital

Sandra Gracia

Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura Metro (E)

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Notificación por aviso PQRSD-S23-00466

METRO DE BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230315-111518-beaa78-65497989

Creación:2023-03-15 11:15:18

Estado:Finalizado

Finalización:2023-03-15 11:15:19



Escanee el código
para verificación

Firma: Sandra Elizabeth Gracia

Sandra Gracia

35476501

sandra.gracia@metrodebogota.gov.co

Profesional grado 6 // Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura (E)

Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Notificación por aviso PQRSD-S23-00466

METRO DE BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230315-111518-beaa78-65497989

Creación:2023-03-15 11:15:18

Estado:Finalizado

Finalización:2023-03-15 11:15:19



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|---|
| Firma | Sandra Gracia sandra.gracia@metrodebogota.gov.co Profesional grado 6 // Gerente de Comuni Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y | Aprobado | Env.: 2023-03-15 11:15:18 Lec.: 2023-03-15 11:15:18 Res.: 2023-03-15 11:15:18 IP Res.: 186.154.208.249 |

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023



Asunto: Respuesta PQRSD-E23-00422
Destino: Anonimo
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S23-00466

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta PQRSD-E23-00422 BTE 930082023
Respuesta BTE 944492023
Respuesta BTE 1016442023 PQRSD 00457 – Radicado SINPROC 333470
Respuesta BTE 1018402023
Respuesta BTE 938952023
Respuesta BTE 954492023

Referencia: Derecho de petición y denuncia en contra de la terrorista laboral y sicología Xiomara Torrado - Gerente Comunicaciones

Respetado señor,

En atención a la comunicación del asunto, nos permitimos dar respuesta a los asuntos de competencia de la Empresa Metro de Bogotá S.A., así:

1. ¿Cuántas son las personas a las que Xiomara les ha terminado el contrato (entiéndase no renovación, despido o “renuncia”) desde que ella es gerente en la empresa?

Respuesta:

Es preciso señalar que la Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura no tiene facultades para desvincular funcionarios.

2. ¿Cuántas personas han renunciado en la gerencia de comunicaciones desde que Xiomara es gerente?

Respuesta:

Consultadas las bases de datos, los siguientes son los retiros efectuados en dicha dependencia cuya causal ha sido la renuncia voluntaria, en los términos del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015:

| Identificación Interna | Fecha de inicio | Fecha de Retiro |
|------------------------|-----------------|-----------------|
| Profesional Grado 02 | 6/07/2021 | 17/09/2021 |
| Profesional Grado 04 | 3/11/2021 | 30/11/2021 |
| Profesional Grado 01 | 11/11/2021 | 11/08/2022 |
| Profesional Grado 01 | 1/10/2021 | 21/08/2022 |

3. ¿Para que realizan entrevistas cuando esta señora Xiomara los despide o renuncian? ¿Qué se hace con esa información?

Respuesta:

El formato para entrevista de retiro fue implementado en julio de 2020. .

Las entrevistas de retiro están contempladas en el proceso de Gestión de Talento Humano como un insumo para evaluar de manera general cómo fue la experiencia del ex servidor en el ejercicio del empleo, la información resultante se emplea para identificar oportunidades de mejora frente a la retención y el compromiso de los servidores. La entrevista se realiza de forma confidencial y sus resultados no se divulgan, solo se utilizan para diseñar actividades dentro del Plan de Bienestar e Incentivos.

4. ¿Sirve de algo esos testimonios trágicos del trato inhumano de esta gerente de comunicaciones sobre sus empleados?

Respuesta:

Los testimonios dejados en el formato de entrevista, en caso de que se presenten, se utilizan en el diseño de actividades de mejoramiento del clima laboral dentro del Plan de Bienestar e Incentivos de cada vigencia.

5. ¿qué ha hecho la gerencia administrativa y financiera, para salvaguardar el recurso humano, frente a las personas que Xiomara ha despedido u obligado a renunciar con sus tratos inhumanos? Informen el detalle de las acciones preventivas que han realizado hasta la fecha

Respuesta:

Se reitera que la Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura no tiene facultades para desvincular funcionarios.

La Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, como responsable de la gestión del Talento Humano hace mediciones de clima laboral y de riesgo psicosocial, las cuales sirven de insumo para conocer la realidad de cada una de las dependencias e intervenir sobre los posibles riesgos que se presenten, a nivel general en la empresa, y en particular a cada dependencia. Con los resultados de estas mediciones, realizadas por entes externos con los instrumentos idóneos, se diseña dentro del plan de bienestar actividades específicas para minimizar los riesgos y mejorar el clima laboral de la empresa y las condiciones laborales.

6. ¿Qué acciones ha tomado o tomara la oficina de control interno disciplinario, con una persona que nadie quiere en la empresa y que todos tienen algo malo que contar de ella y de sus tratos inhumanos?

¿Acaso no está violando el código disciplinario del funcionario público con sus tratos inhumanos?

Respuesta:

La Oficina de Control Interno Disciplinario es la encargada de ejercer la potestad disciplinaria y en este sentido, la de iniciar y adelantar la acción disciplinaria en su etapa de instrucción frente a los presuntos hechos irregulares atribuibles a funcionarios y exfuncionarios de la empresa.

Dicha acción, conforme con lo dispuesto en el artículo 86 del Código General Disciplinario, se puede iniciar de oficio, o por información proveniente de servidor público, o por otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en la Ley.

En este sentido, la Oficina de Control Interno Disciplinario no ha recibido una queja o informe frente a los supuestos hechos descritos en su comunicación..

7. ¿Que delito podría estar cometiendo ella o la empresa al encubrirla de sus malos tratos con sus empleados?

Respuesta:

La Empresa Metro de Bogotá no ha recibido denuncia, queja o informe de servidor, acompañados del sustento y/o evidencia que permita establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que se desenvuelven los presuntos hechos, los cuales, son los instrumentos necesarios para activar el aparato administrativo y disciplinario.

8. ¿Cuántas quejas de acoso laboral ha tenido o tiene a la fecha Xiomara Torrado?

Respuesta:

La mencionada servidora tuvo un (1) trámite en el año 2019, a instancias del Comité de Convivencia Laboral de la EMB, según lo reglado en el numeral 1º del artículo 9 de la Ley 1010 de 2016, por queja de posible acoso laboral.

9. ¿Qué ha hecho (sic) el gerente general para evitar que esta persona siga maltratando psicológicamente (sic) o laboralmente a sus subalternos?

Respuesta:

Se reitera que no se han presentado denuncias o quejas concretas que permitan solicitar el inicio de acciones al respecto.

La única queja formal interpuesta ante el Comité de Convivencia Laboral data de la vigencia 2019, bajo la anterior administración.

10. ¿La oficina jurídica se ha pronunciado sobre todas las personas que esta “señora” ha despedido? En caso de no, porque no?

Respuesta:

Se reitera que la Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura no tiene facultades para desvincular funcionarios y en consecuencia la Gerencia Jurídica no ha emitido pronunciamiento o concepto alguno sobre el tema.

11. ¿Que están esperando la oficina jurídica, que todos los demanden y quiebren la empresa por culpa de una persona de estas?

Respuesta:

Se informa que no se han presentado actuaciones judiciales o administrativas en contra de la EMB S.A. en relación con este tema.

12. ¿Que espera recursos humanos, que alguien de su equipo (gerencia de comunicaciones) se quite la vida para hay si tomar medidas en el asunto, ¿no podrían ser prevenidos desde ya?

Respuesta:

El equipo de recursos humanos de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, ha mantenido vigente y en funcionamiento la principal instancia para allegar las denuncias o quejas por presunto acoso laboral y ha diseñado y ejecutado las actividades incluidas en el Plan de Bienestar e Incentivos, que apuntan a la mejora en el clima laboral, así como a la disminución de riesgo psicosocial, que no solo es producto de la situación laboral que vive el servidor activo, sino también, producto de factores familiares y externos que afectan su estado emocional.

13. ¿Que político recomendó o recomienda a Xiomara Torrado, para que a la fecha tanta gente la proteja (sic) y ella siga siendo tan mal ser humano?

Respuesta:

La Empresa Metro de Bogotá selecciona el personal de acuerdo con el perfil requerido para el cargo, y que cumplan con las calidades y requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Requisitos. .

14. ¿Como fue el proceso de vinculación de Xiomara a la empresa, como llego, como logro ser contratada?

Respuesta:

Es preciso indicar que la servidora Xiomara Torrado cumplió en su momento con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de Gerente, Código 090, Grado 03 en la Gerencia de Comunicaciones (como se denominaba al momento de su ingreso y hasta octubre de 2021), el cual es de libre nombramiento y remoción del Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias laborales vigente al momento de su vinculación, en el 2018.

15. ¿Qué ha dicho la Personería distrital sobre las denuncias sobre el maltrato laboral y sicologico de Xiomara Torrado?

Respuesta:

La EMB no conoce pronunciamiento alguno de la Personería Distrital sobre una posible investigación de denuncia por maltrato laboral y psicológico de la servidora Xiomara Torrado Bonilla.

16. ¿Qué ha dicho la alcaldía mayor sobre el trato inhumano que esta persona ocasiona en los empleados despedidos y los que trabajan para ella?

Respuesta:

La EMB no conoce pronunciamiento alguno de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre supuesto trato inhumano que la servidora Xiomara Torrado Bonilla ocasiona en los empleados que han sido desvinculados y los que trabajan para ella.

17. ¿Están los bancos mundiales enterados de que la gerente de comunicaciones es una terrorista psicológica? ¿Que han dicho los bancos sobre todas las denuncias que se le han hecho en contra a ella?

Respuesta:

La Entidad no tiene conocimiento de pronunciamientos de la banca multilateral sobre quejas o denuncias que involucre a la funcionaria referida.

18. ¿En que han terminado las denuncias que se han adelantado en contra de ella en la empresa, en el concejo o en otras instancias? Por favor brindar un detalle, pues esto lo conocerá la personería y todas las instancias necesarias

Respuesta:

Como se informó en la respuesta al interrogante 8, ante el Comité de Convivencia Laboral solamente se ha tramitado una queja por presunto acoso laboral, la cual se presentó en la vigencia 2019, ante lo cual se desplegó el procedimiento conciliatorio establecido internamente en la Empresa, sin que trascendiera a instancias externas como la Personería de Bogotá.

19. ¿Cuántas denuncias de acoso laboral registra a la fecha Xiomara en la empresa metro?

Respuesta:

La mencionada servidora tuvo un (1) trámite en el año 2019, a instancias del Comité de Convivencia Laboral de la EMB, según lo reglado en el numeral 1º del artículo 9 de la Ley 1010 de 2016, por queja de posible acoso laboral.

De conformidad con su solicitud, se brinda respuesta a cada uno de sus interrogantes en los términos y condiciones establecidos por la Ley, a fin de garantizar el derecho constitucional de

petición, establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y se notifica por publicación de edicto en la página de metro y se copia de la respuesta a los correos a los que se envía originalmente la solicitud.

Cordialmente,

JOSE LEONIDAS
NARVAEZ
MORALES

Firmado digitalmente
por JOSE LEONIDAS
NARVAEZ MORALES

LEONIDAS NARVÁEZ

Gerente General

Empresa Metro de Bogotá

Copia: Personería de Bogotá: institucional@personeriabogota.gov.co; pd_oasistencia@personeriabogota.gov.co; mecanismo@iadb.org; AccessMICI@iadb.org; atencionalciudadano@concejobogota.gov.co; radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co; notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co; defensorciudadanoSDG@gobiernobogota.gov.co; correspondencia@veeduriadistrital.gov.co; quejas@procuraduria.gov.co; institucional@personeriabogota.gov.co; dtheis@worldbankgroup.org; aviveros@worldbank.org; press@worldbank.org; social.patiotaller@metro1.com.co; social.calle72@metro1.com.co; contacto@presidencia.gov.co; notificacionesjudiciales@fdn.com.co

Aprobó: Nulbis Estela Camargo Curiel / Gerente Administrativa y de Abastecimiento 
Alejandro Gutiérrez / Presidente Comité de Convivencia Laboral 
Priscila Sánchez / Gerente Jurídica 